



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** 11001 **41 05 003 2014 00608** 01, el cual fue remitido por reparto. Sírvasse Proveer,

**JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA**  
Secretario

Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, por ser procedente y atender los postulados del artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, disposición que modificó el artículo 69 del CPTSS, en concordancia con lo dispuesto en la sentencia número C-424 del 8 de julio de 2015 proferida por la Corte Constitucional, Magistrado ponente Doctor MAURICIO GONZÁLEZ CUERVO, se **ADMITE LA CONSULTA DE LA SENTENCIA** de Única Instancia proferida el día 10 de mayo de 2022, por el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C.

En consecuencia, se le corre traslado a las partes iniciando con la parte demandante, para que procedan a presentar alegatos de conclusión, con fundamento en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, el cual señala lo siguiente:

**“Artículo 15. Apelación en materia laboral.** *El recurso de apelación contra las sentencias y autos dictados en materia laboral se tramitará así:*

*1. Ejecutoriada el auto que admite la apelación o la consulta, si no se decretan pruebas, **se dará traslado a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días cada una, iniciando con la apelante.** Surtidos los traslados correspondientes, se proferirá sentencia escrita. (...)*”

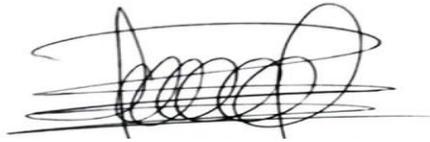
Por lo anterior, se fija fecha y hora para el día **VIERNES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA HORA DE LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 p.m.)**, para que tenga lugar la respectiva **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO**.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la

Comunidad – 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

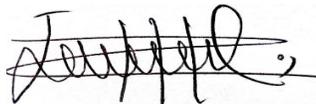


**LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA**

GG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado  
N° 77 de 20 de mayo de 2022.



**JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA**  
Secretario